ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
REA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Autoriza nombramiento en reemplazo Convenio JUNJI - DEM.
DECRETO ALCALDICIO Nº 379.- /

Monte Patria, 12 de enero de 2017.

VISTOS:
- La Constitución de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- Convenio JUNJI - Depto. de Educación Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Licencia médica de la Sra. Consuelo Vega Carvajal, Convenio JUNJI - Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria.

DECRETO:

1.- Apruébese nombramiento en el cargo de Educadora de Párvulos en reemplazo de Licencia médica de la Sra. Consuelo Vega Carvajal, del Jardín y Sala Cuna El Tome, de la localidad de El Tome, Comuna de Monte Patria, Convenio JUNJI - Depto. de Educación Municipalidad de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 14 de diciembre de 2016, y permanecerá vigente hasta el 30 de diciembre de 2016, a la Señorita MELISSA ELENA GONZALEZ BRICEÑO, Cédula de Identidad Nº 17.363.783-7

2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, remuneración, carga horaria y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.

3.- Imputación: Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub- Asignación 002 "Personal No Docente Jardines Infantiles y Salas Cuna".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/NAM/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.